



Bogotá, 7 de marzo de 2023

Doctora

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MINTIC.

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, Colombia

comentariospreventic@mintic.gov.co

ASUNTO: Comentarios Proyecto Resolución que modifica la 3160 de 2017.

Estimada Doctora **SANDRA URRUTIA:**

Queremos manifestar nuestro agradecimiento por hacernos partícipes de este proyecto, que busca solucionar en buena parte la ilegalidad con la que se vienen prestado algunos tipos de servicios de telecomunicaciones, especialmente el servicio de internet y televisión, que es lo que nos llama a aceptar esta invitación y dar nuestro punto de vista acorde con lo planteado en el “proyecto de resolución” que enmarca la política pública de vigilancia y control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Antes de plantear nuestro punto de vista sobre el objetivo propuesto en el proyecto de resolución, queremos brindar la siguiente información, que nos hará tener una visión amplia de lo que está ocurriendo, al menos en lo que respecta al nicho de los pequeños PRST, que vienen operando desde el año 2010 aproximadamente y que algunos que han hecho escuela y reciben las capacitaciones y ayudas han logrado salir adelante en sus proyectos y hoy gozan de buena reputación y posicionamiento en el mercado como es el caso de la mayoría de asociados a NAISP.

El Registro TIC.

Nosotros hemos considerado que este es el punto de partida de la problemática que se genera con posterioridad a la obtención del Registro TIC; ya que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional, no se ha logrado la obtención de lo que se pretende cual es el de tener una Data de todos los actores que participan en la industria TIC y que tenga la información veraz de las empresas y sus representantes



que nos haga viable una capacitación masiva y efectiva sobre algún aspecto en particular.

Esto ocurre porque a la hora de solicitar el Registro TIC, en muchos casos, desde el inicio de constitución de las personas jurídicas; la costumbre y por la mala asesoría y malos consejos, muchas empresas designan como representante legal a una persona cercana a la familia pero que en el ejercicio operacional no actúa como tal, dejando en vilo la responsabilidad en materia de impuestos y ante terceros.

Los requisitos para solicitar el Registro son muy fáciles de cumplir lo que hace que la viabilidad sea muy alta y tan solo se obtiene para poder contratar los servicios de un carrier o programadora de televisión o simplemente para operar como revendedor de banda ancha.

Naisp, siempre ha considerado que este tema debe ser revisado, llegando incluso para legitimar el servicio y propender por la calidad de los mismos, incluir en sus requisitos puntos tales como:

- Inscripción ante el Ministerio TIC a los representantes legales y organismos de dirección, incluidos los directores operativos, sean estos ingenieros que administren las redes o contenidos de lptv.
- Exigir una póliza de responsabilidad o cumplimiento, previo al estudio de solicitud de Registro TIC.
- Exigir un curso de manera virtual sobre las obligaciones y responsabilidades que le genera la obtención de un Registro TIC.
- Por último y con miras a depurar la base de Registro TIC, se debe buscar la manera de que sea renovado cada dos años por lo menos y poder indicar allí, en que municipios está operando y que cobertura y número de usuarios atiende.

Un ejemplo reciente es el trabajo que ha desarrollado el Ministerio a través del “INSTRUCTIVO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE TIC PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES.”



COMENTARIOS AL PROYECTO DE RESOLUCION QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 3160 de 2017

Es importante destacar la labor que viene realizando el ministerio en cabeza de la señora Ministra Dra. Sandra Urrutia y su equipo de trabajo, en busca de la solución para erradicar la brecha en conectividad del país, e invitando al sector TIC; en especial a los pequeños y microempresarios que le apuestan a brindar el servicio de conectividad en zonas apartadas y en centros poblados.

“ARTÍCULO 1o. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Resolución tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la Política Pública de promoción del cumplimiento normativo –PreventIC– por medio de la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contribuirá al crecimiento y desarrollo del sector y al bienestar de los usuarios, promoviendo la prestación eficiente de los servicios a través de la implementación de medidas tendientes a prevenir la ocurrencia de incumplimientos de las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias y las derivadas de los contratos de concesión, mediante la integración de los actores del sector, el fomento de la cultura del cumplimiento, la modernización, aplicación y divulgación de herramientas tecnológicas para el cumplimiento normativo”.

El Objetivo y ámbito de aplicación de la Política Publica de promoción del cumplimiento normativo – **PreventIC** – se resume en la **“Oportunidad Única** “que tienen los PRST que vienen trabajando en forma irregular por diferentes motivos que los hizo iniciar su actividad sin tener la suficiente información de la totalidad de obligaciones que le genera el haber decidido actuar en el sector TIC.

ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES. Para efectos de interpretación del presente acto administrativo se adoptan las siguientes definiciones:

.....

Compromiso de Mejora: Documento presentado de manera unilateral y voluntaria por el Operador o Proveedor al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el formato y condiciones que este último determine, indicando claramente las acciones diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática, con el fin de mitigar sus tipologías de incumplimiento más frecuentes.



Diagnóstico: Proceso voluntario y autónomo, mediante el cual el operador o proveedor solicita apoyo al Ministerio para evaluar su nivel de cumplimiento respecto de las obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias o las derivadas de los contratos de concesión, con el fin de identificar fortalezas y riesgos de incumplir la normativa vigente. El Ministerio podrá implementar herramientas tecnológicas para facilitar al Operador o Proveedor la realización del diagnóstico, mediante las cuales se podrá recolectar información anonimizada para realizar ejercicios de analítica de datos con el fin de focalizar las acciones de la Política Pública de PrevenTIC por parte del Ministerio.

Destacamos el espíritu de ayuda que brinda el Gobierno para que los operadores o proveedores alcen la mano para autoevaluarse y determinar cuál es el inventario de sus incumplimientos y lograr elaborar un compromiso de mejora de manera unilateral.

“ARTÍCULO 4o. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO. La Política Pública de promoción de cumplimiento normativo se desarrollará con la observancia de los siguientes lineamientos:

...

4.3.2 Diagnóstico: Los Operadores y Proveedores podrán hacer uso de las herramientas de diagnóstico puestas a disposición por el Ministerio para evaluar sus fortalezas e identificar oportunidades de mejora para el cumplimiento de sus obligaciones legales, reglamentarias, regulatorias y las derivadas de sus contratos de concesión. Como resultado del diagnóstico, los Operadores y Proveedores implementarán las medidas necesarias para cumplir adecuada y oportunamente sus obligaciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes, los reglamentos, y las derivadas en sus contratos de concesión y demás normatividad aplicable, en virtud de los cuales desarrolla la prestación de su servicio.

En este punto es muy importante resaltar que el diseño de las herramientas que coloque el Ministerio para evaluar las fortalezas y debilidades de los obligados; se haga de una manera fácil y se evite el lenguaje de tecnicismo y normatividad, como lo que se plasmó en la llamada “Matriz de Cumplimientos” que fue elaborada de forma manual en un Excel y que es muy difícil de consultar ya que en la mayoría de casos tiene celdas compartidas y no es fácil visualizar lo allí indicado a la hora de consultar.



4.3.3 Dossier: *El Ministerio tendrá la posibilidad de realizar dossier dirigidos a Operadores y Proveedores, los cuales podrán ser susceptibles de compromiso de mejora.*

Este ofrecimiento va a ser muy bien recibido puesto que ha sido parte de la tarea que desde Naisp hemos construido junto con la CRC, llevándole a los pequeños empresarios la información de primera mano y en forma resumida de las obligaciones a su cargo. Aquí también vale la pena que en el diseño sea considerando los puntos más representativos de las obligaciones en un lenguaje claro para quienes están obligados a realizar su cumplimiento.

4.4 Divulgación y capacitación permanente: *El Ministerio promoverá de manera permanente el conocimiento de las obligaciones a cargo de los Operadores y Proveedores quienes podrán consultar y participar en las actividades de divulgación y capacitación que programe el Ministerio.*

Este trabajo se puede llevar a cabo en la etapa de solicitud del registro TIC, para los nuevos PRST que así lo soliciten, como lo manifestamos en el considerando del Registro TIC y a través de los Dossier específicos que diseñe el Ministerio.

4.5.2 Enfoque segmentado: *Este enfoque tiene como propósito que el Ministerio tenga en consideración el perfil de los Operadores y Proveedores, sus capacidades institucionales, su contexto de operación y la naturaleza de las obligaciones a su cargo, para el diseño de herramientas que promuevan el cumplimiento normativo.*

4.5.3 Enfoque territorial: *Este enfoque tiene como propósito que el Ministerio diseñe herramientas que promuevan el cumplimiento normativo, con base en las necesidades, desafíos y oportunidades específicas de cada territorio”.*

Estos enfoques brindaran una perspectiva de lo que se busca en el cumplimiento de las obligaciones, pero se debe tener en cuenta que no se conviertan en la vía de escape para defender el incumplimiento, aduciendo la falta de ... o porque me encuentro en x territorio.



Agradecemos una vez más la invitación a participar en la reglamentación que nos hará cada día mejores ciudadanos cumplidores de los deberes, de una forma armonizada y sin el rigor sancionatorio en primera instancia.

Cordialmente,

HECTOR G. JAIME VEGA

Gerente

contacto.naisp@gmail.com

Móvil 318-3917986